

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Año de Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Resolución Directoral

Nº 689 -2013-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

CUT: 28035-2013

Huaral, 04 DIC 2013

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT Nº 28035-2013 mediante el cual la empresa Consorcio agua Azul interpone recurso de apelación contra la Resolución Administrativa Nº 424-2013-ANA-ALA-CHRL, que dispuso que le usuario cancele el monto de S/ 1981.62 soles por concepto de pago de la retribución económica por el uso de agua subterránea con fines poblacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos que señala la ley 27444;

Que, el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la mis autoridad que expidió el acto administrativo que se impugna para que lo eleve al superior jerárquico de conformidad al artículo 209 de la ley 27444;

Que, del presente recurso se observa que se basa en que la Administración Local de Agua Chillón Rímac ha requerido el pago de la retribución económica sin tomar en cuenta la solicitud que realizo la impugnante al régimen de incentivos establecido en la Resolución Jefatural Nº 209-2012-ANA, debiendo gozar esta de determinados benéficos como el descuento de hasta 50% del monto anual a cancelar por concepto de retribución económica y que la demora en la resolución de su solicitud no puede ir en perjuicio de la impugnante;

Que, el Informe Técnico Nº 469-2013-ANA-AAA C-F/SDARH/PMO, de fecha 05 de noviembre del 2013, evacuado por el ingeniero Percy Miranda Ojeda con la conformidad del Sub Director de Administración de Recursos Hídricos ingeniero Edilberto Acosta Aguilar concluye que en lo que respecta al cálculo de pago por retribución económica por el uso del agua del año 2012, no se ha tomado en cuenta la aplicación del régimen de incentivos en el pago de retribución económica, porque esta solicitud no ha sido aprobada por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, en consecuencia no se debe aplicar al cálculo de la retribución económica y de aprobarse sería desde el día de su aprobación a futuro por lo que se desestima el presente recurso de apelación;



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Año de Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 755-2013-ANA-AAA.CF/UAJ-ARC de fecha 14 de noviembre del año 2013, con la conformidad de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en aplicación del inciso e) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG esta Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESESTIMAR el recurso de apelación presentado por la empresa Consorcio Agua Azul S.A contra la Resolución Administrativa N° 424-2013-ANA-ALA-CHRL, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Notifíquese la Resolución Directoral a la Autoridad Nacional del Agua, Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, y al administrado conforme a Ley.



C.c.
Archivo

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE - FORTALEZA

Ing. JOSÉ GENARO MUSAYON AYALA
Director (e)